

RV: CONTESTACION DE DEMANDA REF.- PROCESO DE DIVORCIO. RAD. N° 2023-00121-00 DTE. CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ DDO. NESTOR HINOJOSA ALARZA

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/07/2023 18:31

Para:Gladys Stella Lozano Salazar <glozanos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (450 KB)

CONTESTA DEMANDA NESTOR HINOJOSA.pdf;

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 305 225 4906

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 6:16 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTESTACION DE DEMANDA REF.- PROCESO DE DIVORCIO. RAD. N° 2023-00121-00 DTE. CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ DDO. NESTOR HINOJOSA ALARZA

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON <GERULE72@hotmail.com>

Enviado: martes, 4 de julio de 2023 9:44

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA REF.- PROCESO DE DIVORCIO. RAD. N° 2023-00121-00 DTE. CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ DDO. NESTOR HINOJOSA ALARZA

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON
Abogado
Universidad Libre de Colombia
Calle 8 A No 13 – 96 Tel 5734044 Cel. 3135873799
Correo: gerule72@hotmail.com
Valledupar

Doctora

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

E. S. D.

REF. - PROCESO DE DIVORCIO.
RAD. N° 2023-00121-00
DTE. CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ
DDO. NESTOR HINOJOSA ALARZA

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Valledupar, abogado litigante en el ejercicio de la profesión, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 77.170-867 de Valledupar y portador de la Tarjeta Profesional N° 108547 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de los legítimos derechos e intereses de mi poderdante el señor **NESTOR HINOJOSA ALARZA**, de condiciones civiles y personales anotados en el poder que adjunto, en forma comedida manifiesto a la Señora Juez, que descorro el traslado de la Demanda de Divorcio presentada por la señora **CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ**, a través de apoderado judicial, a la cual contesto así.

En los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

OPOSICION:

PRIMERA: Me opongo.

SEGUNDA: Me opongo.

TERCERO: Me opongo.

CUARTA: Me opongo.

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON
Abogado
Universidad Libre de Colombia
Calle 8 A No 13 – 96 Tel 5734044 Cel. 3135873799
Correo: gerule72@hotmail.com
Valledupar

QUINTO: Me opongo esta suma de alimentos se debe colocar 50% por cada uno de sus padres.

SEXTO: Me opongo.

SEPTIMO: Me opongo.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL PRIMER HECHO- Es cierto.

AL SEGUNDO HECHO- Es cierto.

AL TERCER HECHO- No me consta.

AL CUARTO HECHO- Es cierto.

AL QUINTO HECHO- Es cierto.

AL SEXTO HECHO- Este hecho no es cierto, como está redactado mi poderdante y su cónyuge solo tienen dos meses de separados.

AL SEPTIMO HECHO- Es cierto.

AL OCTAVO HECHO - Es cierto

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento jurídico las siguientes normas:

Artículos 154, 156 a 164 del Código Civil; 598 y los concordantes del Código General del Proceso -CGP- ; Ley 1ª de 1976; Ley 294 de 1996 y demás normas concordantes.

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON
Abogado
Universidad Libre de Colombia
Calle 8 A No 13 – 96 Tel 5734044 Cel. 3135873799
Correo: gerule72@hotmail.com
Valledupar

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Estimo que a la presente demanda debe dársele el trámite del proceso verbal de mayor, señalado en el Capítulo I, Título I del Libro Tercero del Código General del Proceso -CGP-.

Por la naturaleza del proceso y la vecindad de las partes, es usted competente, señor juez, para conocer de la acción.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como medio probatorio:

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase decretar el interrogatorio de parte de la señora **CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ**, quien puede ser notificada como aparece en el acápite denominado notificaciones de la demanda, con el fin de que contesten el interrogatorio que realizaré de manera verbal pero que también aportaré de manera escrita para que sea efectuado por el despacho en caso de que esta no asista.

TESTIMONIALES

Solicito al señor Juez, se decreten los testimonios de las personas relacionadas a continuación con el fin de que manifiesten lo que les consta con referencia a los hechos y pretensiones de la presente demanda.

- **EDILBERTO VENECIA GUERRERO**
C.C. N° 77.013.398
Celular: 3114017686
Correo: Veneciaguerreroedilberto@gmail.com

- **FABIO ANDRES MERCADO**
C.C. N° 1.065.599.598
Celular: 300655346

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON
Abogado
Universidad Libre de Colombia
Calle 8 A No 13 – 96 Tel 5734044 Cel. 3135873799
Correo: gerule72@hotmail.com
Valledupar

Dirección: Calle 32 N° 21-47 Barrio San Martin
Correo: fabio0127@gmail.com

EXCEPCIONES DE MERITO

Con el fin de enervar la acción incoada por el demandante, propongo las siguientes excepciones de fondo.

EXCEPCION DE FALTA DE REQUISITO PARA EL DIVORCIO DE LA CAUSAL OCTAVA

Respecto de la excepción de Falta de requisitos en las causales del divorcio, la parte demandante invoca en la demanda en la causal del Art. 154 - 8 es la causal "la separación de cuerpo, judicial o de hecho que haya perdurado por más de dos años."

1. Fundamento mi excepción en el Art. 154 - 8 del Código Civil Colombiano, teniendo en cuenta que la separación de cuerpo entre mi poderdante y la señora **CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ**, como lo probaré de manera efectiva con los testimonios y las pruebas aportadas en el libelo de esta contestación, la separación de hecho entre los dos cónyuges no tiene más de tres meses.

PETICIONES

Conforme a los hechos narrados, solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de la parte demandante **CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ**, de condiciones civiles personales ya conocidas y de su apoderado, proceda a efectuar las siguientes declaraciones y condenas:

1. Declarar probada la **excepción de falta de requisito para el divorcio de la causal octava**.
2. Que, en consecuencia, de la anterior determinación, se sirva disponer.
3. Declarar la terminación del proceso.

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON
Abogado
Universidad Libre de Colombia
Calle 8 A No 13 – 96 Tel 5734044 Cel. 3135873799
Correo: gerule72@hotmail.com
Valledupar

4. Se condene y se obligue a la demandante al pago de las costas, incluyendo las agencias en derecho, como también la indemnización de todos los perjuicios y costas ocasionados con ocasión de la demanda.

NOTIFICACIONES:

Se surtirán la notificación de la parte demandante en la que ella misma aporta en el acápite de notificaciones.

El suscrito, las recibiré personalmente en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 8 A No 13 - 96 de Valledupar, correo: gerule72@hotmail.com celular 3135873799.

PERSONERIA

Sírvase señora Juez, reconocerme como apoderado judicial del demandado.

Atentamente,


GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON
C.C No. 77.170867 de Valledupar
T.P. No. 108547 del C. S. de la J.

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON
Abogado
Universidad Libre de Colombia
Calle 8 A No 13 – 96 Tel 5734044 Cel. 3135873799
Correo: gerule72@hotmail.com
Valledupar

1

Señores
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: PROCESO DIVORCIO
DTE: CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ
DDO: NESTOR HINOJOSA ALARZA.
Rad: N° 20001-31-10-001-2023-00121-00

NESTOR HINOJOSA ALARZA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 84.038.945, residente en la Carrera 22 A No 3 - 52 en la manzana C casa 16 Conjunto Quintas del Country de Valledupar, de esta municipalidad, correo electrónico: nestorhinojosa71@gmail.com, celular 3176382945, a usted respetuosamente expreso y pido lo siguiente:

PODER

Que le confiero poder especial, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiera, al Doctor **GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON**, quien es igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 8 A N° 13-96, en Valledupar, correo electrónico gerule72@hotmail.com, Abogado litigante en el ejercicio de la profesión, identificado con la cédula de ciudadanía 77.170.867 de Valledupar y la tarjeta profesional No. 108547 del CSJ., para que para que en mi nombre y representación ejerza la legitima defensa de mis intereses dentro del proceso de Divorcio promovido la señora **CARMENZA MENDOZA GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 49.739.805 y domiciliada en la MZ H casa 6 Conjunto Villa Ligia II de Valledupar.

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON
Abogado
Universidad Libre de Colombia
Calle 8 A No 13 – 96 Tel 5734044 Cel. 3135873799
Correo: gerule72@hotmail.com
Valledupar

2

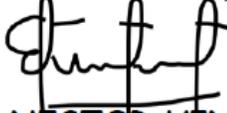
FACULTADES

Mi apoderado queda especial y ampliamente facultado para conciliar, solicitar indemnizaciones y perjuicios, recibir, desistir, renunciar, reasumir, transigir, postular, en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al art. 77 del C.G.P.

PERSONERIA

Señor Juez, Sírvase reconocerle personería jurídica al Doctor **GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON**.

Cordialmente,



NESTOR HINOJOSA ALARZA
C.C. N° 84.038.945

ACEPTO:

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON.
C. C. No 77.170.867 de Valledupar.
T. P. No 108.547 C. S. de la J.

GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEON
Abogado
Universidad Libre de Colombia
Calle 8 A No 13 – 96 Tel 5734044 Cel. 3135873799
Correo: gerule72@hotmail.com
Valledupar

poder proceso 

NH

nestor hinojosa <nestorhinojosa71@gmail.com>

Para: gerule72@hotmail.com

Vie 30/06/2023 11:42 AM

 PODER NESTOR HINOJOSA.p...
114 KB 

 Responder

 Reenviar